



Aurrabiako Udala

Ayuntamiento de Villava



**Ayuntamiento del Valle
de Egüés**

Eguesibarko Udala

REUNIDOS

Por una parte, Dña. M^a Inmaculada Múgica Ustárróz, Concejala Delegada de Cultura del VALLE DE EGÜÉS/EGUESIBAR con CIF P3108500D

Por otra, Don Mikel Oteiza Iza, Alcalde de VILLAVA/ATARRABIA, DNI: 72704111F.

Las dos partes firmantes se reconocen la competencia jurídica para la firma de este documento, y siendo cada uno de ellos representante de su entidad, y actuando en función de ello y de mutuo acuerdo,

EXPONEN

La colaboración entre municipios es fundamental para dar servicio a la ciudadanía. Es importante realizar una puesta en común de los recursos de cara a que los municipios puedan responder a las necesidades que se les planteen de la manera más óptima posible.

Esta necesidad es más importante, si cabe, entre municipios vecinos ya que la proximidad hace más factible y menos costosa la colaboración entre los mismos. Por este motivo, las entidades firmantes de este convenio coinciden en la necesidad de colaborar en la cesión y préstamo de materiales, así como colaborar en el desarrollo de diferentes servicios.

La cesión de materiales y bienes entre entidades supone una mejora en los servicios que ambas entidades prestan a la ciudadanía sin perjuicio económico para ninguna de ellas.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

1. El ayuntamiento de Villava cederá al ayuntamiento del Valle de Egüés para fiestas de Sarriguren:
 - Carpa de 40m x 20m
 - Otros elementos que puedan solicitarse previa solicitud expresa y bajo disponibilidad.
2. El ayuntamiento de Villava cederá éstos u otros materiales para otros eventos bajo disponibilidad y previa solicitud.
3. El ayuntamiento de Villava aportará dos trabajadores para supervisar y colaborar en el montaje de la carpa y otros bienes cedidos.



Atarrabiako Udala

Ayuntamiento de Villava



**Ayuntamiento del Valle
de Egüés**

Eguesibarko Udala

4. El ayuntamiento del Valle de Egüés cederá al ayuntamiento Villava:
 - Dos carpas de 10m x 20m para utilizarlas en fiestas de Villava
 - Otros elementos que puedan solicitarse previa solicitud expresa y bajo disponibilidad

5. En virtud de este convenio no procederá abono alguno por las citadas cesiones. Sí que deberán, en su caso, abonarse los gastos derivados de percances o sustracciones de los citados materiales durante el periodo de cesión.

6. La duración de este convenio llegara a su término el 31 de diciembre de 2020 y será prorrogado de manera automática año a año, por tres años naturales más hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo, no obstante, ser denunciado por cualquiera de los ayuntamiento firmantes en el último mes de cada año natural

**Por el ayuntamiento del Valle de
Egüés/Eguesibar**

**Por el ayuntamiento de
Villava/Atarrabia**

**Dña. M^a Inmaculada Múgica Ustárroz
Concejala delegada de Cultura del
Valle de EGÜÉS/EGUESIBAR**

**D. Mikel Oteiza Iza,
Alcalde de VILLAVA/ATARRABIA**